

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO:	CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA
MAGISTRADA:	TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE:	500012333000 – 2015 – 00214 – 00

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el inciso 6° del artículo 108 del **C. G. del P.**, sin que el emplazado se hubiere presentado y que intentada la notificación personal a su dirección esta fue fallida; se designa de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del **C. G. del P.**, al profesional del derecho **CARLOS ANDRES CARDENAS CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.084.238 y tarjeta profesional No. 213.793 del C.S.J., para que asuma el cargo de Curador Ad litem y represente al señor **CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA** demandado dentro del presente proceso.

Comuníquese la anterior determinación al designado, (Dirección Trv. 29 No. 41 – 151 Barrio La Grama, Cel.: 3176815696, Telf.: 6606089 y e-mail: cardenasjuridico@hotmail.com), en la forma indicada en el artículo 49 del **C. G. del P.** y adviértasele que la designación del cargo es de obligatoria aceptación y deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según se dispone en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada